



RESOLUCIÓN HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

"RECONOCIMIENTO DEL DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD A LOS SEÑORES NEMESIO NAZRALA ORTEGA Y HERNÁN SALINAS CASTELLÓN"

RESOLUCIÓN H. D. N° 40/18

Tarija, 30 de octubre de 2018.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

VISTOS:

Constitución Política del Estado, Resolución Suprema N° 75379 de 12 de noviembre de 1957 de Creación de la Caja de Seguro Social de Petroleros, Nota Cite: A.J.R.P.T. 058/18 "Asociación de Jubilados y Rentistas Petroleros de Bolivia", y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado establece en su Art. 24, que toda persona tiene derecho a la petición de manera individual y colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta. Para el ejercicio de este derecho no se exigirá más requisito que la identificación del peticionario.

Que, el artículo 8 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera establece que el Directorio con funciones de normatización y fiscalización, es el Órgano Superior de aprobación de Planes y Normas institucionales".

Que, la Resolución Suprema N° 75379 de 12 de noviembre de 1957 de Creación de la Caja de Seguro Social de Petroleros, Resuelve en su Artículo Único "Autorizase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos la entrega de la suma de bolivianos sesenta y siete millones 00/100.- (bs. 67.000.000.-) de los fondos recaudados por concepto del 14% que establece el Art. 10 del Decreto Supremo N° 3359, de 9 de abril de 1953, con destino al estudio y creación de la Caja de Seguro Social Petroleros.

Que, mediante Nota Cite: A.J.R.P.T. 058/18 "Asociación de Jubilados y Rentistas Petroleros de Bolivia", solicita al Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, hacerles un justo reconocimiento de todo el Directorio Ejecutivo del país a los compañeros: Sr. Nemesio Nazrala Ortega de Sanandita y al compañero Hernán Salinas Castellón de Bermejo, como un justo reconocimiento a su trayectoria como fundadores de la Caja Petrolera de Salud, reconocimiento a ser expresado en el 60 Aniversario de creación de la C.P.S. en la ciudad de Yacuiba.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO SE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



PRIMERO. - RECONOCER al Sr. NEMESIO NAZRALA ORTEGA y al Sr. HERNÁN SALINAS CASTELLÓN, fundadores de la Caja Petrolera de Salud de Seguridad Social, como un justo Homenaje a su labor y actuación en pro de nuestro Ente Gestor de Seguro a Corto Plazo.

SEGUNDO. - INSTRUIR a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, se haga efecto este reconocimiento a través de los conductos oficiales de la institución, como así también la entrega de una Plaqueta Oficial para los homenajeados,

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional de Gestión de Calidad y demás instancias que corresponda.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Dr. Juan Carlos Cavimontes Camargo
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

Sra. María Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

Dra. Mabel Nicasio Fulguera
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD

Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Lic. Myreisa Sequeiros Crespo
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS

Sr. Walter Suárez Escalera
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

Sr. Miguel Ángel Natusca Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo